

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ENERGIE BADEN-WÜRTTEMBERG AKTIENGESELLSCHAFT ("EnBW") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

1. EnBW continúa negociando con Caja de Ahorros de Asturias ("CajAstur"), Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("Caser") y EDP Electricidade de Portugal, S.A. ("EDP") la celebración de un contrato de accionistas para la futura gestión de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. ("Hidrocantábrico"), siendo previsible que dicho acuerdo se alcance a lo largo de la próxima semana. Como condición necesaria para la celebración de dicho contrato y como gesto inequívoco de la voluntad de EnBW de proseguir las negociaciones, CajAstur, EDP y EnBW han acordado que EnBW:
 - A. Desista de la compraventa de acciones celebrada el 31 de marzo de 2001 con Inmobiliaria Espacio, S.A., lo que implicará las consecuencias previstas en la Cláusula 3 de dicho acuerdo, conforme al artículo 1.454 del Código Civil. De esta forma, la compraventa por EnBW del 50% del capital social de Ferroatlántica, S.L. no será consumada.
 - B. Ceda a Adygesinval S.L. el crédito resultante del Contrato de Préstamo Puente celebrado entre EnBW y Ferroatlántica, S.L. el pasado 31 de marzo de 2001, a cambio de una futura participación en el capital social de Adygesinval, S.L. en los términos que se establezcan en el contrato de accionistas, así como una cantidad en efectivo, en proceso de determinación en función de la estructura final del balance de Adygesinval, S.L. Dicha cesión ha sido ejecutada en la tarde de hoy y ha quedado sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:
 - (i) Que no más tarde de las 24:00 horas del día 15 de diciembre de 2001 CajAstur, Caser, EDP y EnBW hayan celebrado un contrato de accionistas para la futura gestión de Hidrocantábrico.
 - (ii) Que no más tarde del día 15 de Octubre de 2002 se autorice, por los órganos competentes, el control conjunto de EDP, EnBW y CajAstur sobre Hidrocantábrico, en los términos que resulten del mencionado acuerdo de accionistas; y
 - (iii) Que no más tarde del día 15 de Octubre de 2002, las acciones de Hidrocantábrico hayan sido excluidas de negociación en Bolsa.

2. EnBW ha informado a Ferroatlántica, S.L. de todo lo anterior y ésta ha manifestado a EnBW que es su intención ejercer la facultad prevista en la Cláusula 4.2 del Contrato de Préstamo Puente mencionado. De la amortización del citado Préstamo Puente, cuyo vencimiento tendrá lugar en el día de mañana, día 1 de diciembre, se dará cumplida información a esta Comisión, así como de cualquier circunstancia o hecho que de todo ello pueda derivarse.
3. Si dicha facultad es ejercitada por Ferroatlántica, S.L. en el día de mañana:
 - A. En tanto en cuanto no se verifique el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que ha quedado sometida la cesión del crédito, EnBW y el Grupo Villar Mir mantendrán el concierto respecto del ejercicio de los derechos de voto del 59.66% de acciones de Hidrocantábrico de las que Ferroatlántica, S.L. es titular, en los términos descritos en el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Acciones de 17 de enero de 2001 formulada por Ferroatlántica, S.L. y en las Modificaciones de las Condiciones de la Oferta Pública de Acciones de Hidrocantábrico de Abril de 2001.
 - B. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas anteriormente citadas dentro del plazo previsto, Adygesinval, S.L. podría decidir el destino del 59.66% del capital social de Hidrocantábrico a su favor.

Atentamente,

En Madrid a 30 de noviembre de 2001

Hans Bubeck

ENERGIE BADEN-WÜRTTEMBERG AKTIENGESELLSCHAFT

Rodrigo Orejás
ADYGESINVAL S.L.